

RESOLUCIÓN No 2021-055-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD menciona Son atribuciones del alcalde o alcaldesa *“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”*;

Que, el Art 1454, del Código Civil, prescribe: *“Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas”*;

Que, mediante Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDO-2021-0296-OF, la Directora Distrital del MIES remite una copia del convenio de cooperación técnico económica No.AM-02-22D02-14383-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana (GAD) para la implementación de servicios de personas adultos mayores – MMA en la modalidad atención domiciliaria;

Que, la concejal Judith Hidalgo solicitó se incluya en el orden del día un punto adicional para analizar y ratificar el convenio de cooperación técnico económica No.AM-02-22D02-14383-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana (GAD) para la implementación de servicios de personas adultos mayores – MMA en la modalidad atención domiciliaria, lo cual fue aprobado por el concejo municipal; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Ratificar la suscripción realizada por el alcalde del convenio de cooperación técnico económica No.AM-02-22D02-14383-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana (GAD) para la



implementación de servicios de personas adultos mayores – MMA en la modalidad atención domiciliaria

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 8 de junio del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

